



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza número 23 de Policía, Buen Gobierno y convivencia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 30.

La realización de conductas prohibidas en este capítulo se calificarán con arreglo a lo que establecen los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sancionándose con multas de 300,00 a 3.000,00 euros.

La infracción de lo dispuesto en este capítulo, aparte de las demás medidas que procedan, se sancionará de acuerdo con la calificación que corresponda a la infracción cometida, con arreglo a los límites que previenen los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el caso de que los infractores sean menores de edad, se estará a lo dispuesto en el artículo correspondiente de las presentes Ordenanzas”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Burguillos de Toledo, 16 de octubre de 2018.–El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-5084